



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, siendo las 10.00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, se encuentra reunido el Tribunal Examinador N° 1 en el marco del *Examen para el Agrupamiento “Técnico Jurídico” para actuar en las defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la provincia de Tucumán* (EVALUACION TJ N° 59, MPD), integrado por el Sr. Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco Tedesco, en ejercicio de la Presidencia y el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Ramayón; dejándose constancia en este acto que el Sr Secretario Letrado (cont.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Leonardo Fillia, no suscribe el presente por haberse encontrado de licencia al tiempo de la deliberación.-----

Habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, aprobado mediante Res. DGN N° 75/14.-----

Para la evaluación de la prueba se ha contado con copias de los exámenes escritos de los postulantes. Para ponderar los escritos rendidos se han tenido en cuenta las pautas previstas por el Reglamento respectivo. Se ha fijado, un máximo de 45 puntos para el Caso 1 y 25 puntos para el Caso 2, siendo 70 la calificación máxima posible.-----

Para la emisión de la calificación, hemos considerado las particularidades del caso tal como se presentaban en los casos hipotéticos (tomados en base a expedientes reales). Se ha evaluado la correcta lectura de las propuestas, la asunción del rol en la defensa pública para dar una respuesta a la respectiva demanda, la adecuada conexión de los puntos de vista particulares con las posibles soluciones, y la calidad de los fundamentos vertidos como parámetros de necesaria valoración en ese marco. También se han considerado las modalidades expresivas de cada uno de los concursantes, en particular la redacción, claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas, siempre en función de las pautas centrales enunciadas. Asimismo, hemos efectuado una previa lectura de todos los exámenes como para tener una visión de conjunto, y ello se revela también en que las calificaciones finales incluyen una comparación entre los diversos exámenes o escritos. Finalmente se ha asignado valor a la consistencia de los fundamentos del remedio propuesto y a la inexistencia de contradicciones internas en el discurso final.-----

USO OFICIAL

Luego de lo dicho, pasaremos a calificar, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

POSTULANTE AMAYA, Carlos (DNI n° 23549635; Registro n° 60):

Caso 1: Cuestiona correctamente que su asistido no fue llevado inmediatamente ante el juez. Solicita la nulidad de la orden de allanamiento, pero la fundamentación es insuficiente. Objeta la extracción compulsiva de sangre, pero sin argumentar jurídicamente. No analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Solicita nulidad de peritaje aunque la fundamentación es incompleta. Solicita el sobreseimiento sin argumentos. Solicita excarcelación con cita de doctrina y jurisprudencia, pero omite analizar concretamente la situación de su asistido. Peticiona el levantamiento de las otras medidas restrictivas de libertad. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus, de la prisión domiciliaria y la apelación del proveído del juez por falta de motivación. Si bien hace mención a la vulneración al derecho a la salud, la fundamentación es escasa. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 43 (cuarenta y tres) puntos.

POSTULANTE MEDINA, Rafael (DNI n° 25963526; Registro n° 88) :

Caso 1: Cuestiona correctamente que su asistido no fue llevado inmediatamente ante el juez. Solicita la nulidad de la denuncia anónima, pero la argumentación es incompleta. Cuestiona que el hecho imputado sea de lesa humanidad y por ende, plantea prescripción de la acción penal. Solicita el sobreseimiento de su asistido de manera fundada. Sin embargo, omite solicitar la nulidad de la orden de allanamiento. Se limita a petitionar la nulidad de lo actuado durante ese procedimiento, pero el argumento no es el adecuado. Plantea nulidad de la extracción compulsiva de sangre, pero la fundamentación es insuficiente. No analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Omite solicitar nulidad de peritaje. Solicita excarcelación. Puntos asignados al caso: 24 (veinticuatro) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus y a la vez visitaría a su asistido en el penal tratando de realizar gestiones administrativas. Cita correctamente las normas vinculadas al derecho a la salud y cita jurisprudencia. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 42 (cuarenta y dos) puntos.

POSTULANTE GHIGLINO, Adriana Enriqueta (DNI n° 23578605; Registro n° 8):



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso 1: Cuestiona que el hecho imputado sea de lesa humanidad y por ende, peticiona la prescripción de la acción penal. Plantea la nulidad de las “medidas de prueba”, pero no precisa qué actos procesales abarcarían. Plantea nulidad de la extracción compulsiva de sangre, pero la fundamentación es insuficiente. No analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Analiza reglas de exclusión de la prueba. Omite solicitar nulidad de peritaje y cuestionar la demora en recibirle declaración indagatoria a su defendido. Solicita excarcelación. Puntos asignados al caso: 22 (veintidós) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus y de la prisión domiciliaria. Cita correctamente las normas vinculadas al derecho a la salud, con mínima fundamentación. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE MEDINA, Miguel Eduardo (DNI n° 26277379; Registro n° 116):

Caso 1: Ensayo planteo por afectación al principio de legalidad. Solicita acertadamente nulidad de la orden de allanamiento. Cuestiona la demora en llevar al imputado ante el juez. Solicita excarcelación. Plantea nulidad de la extracción compulsiva de sangre. Omite solicitar nulidad de peritaje. Solicita excarcelación. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus y de la prisión domiciliaria mediante una acertada fundamentación. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) puntos.

Total de puntaje: 47 (cuarenta y siete) puntos.

POSTULANTE BARNES, Luciana Muriel (DNI n° 33755443; Registro n° 107):

Caso 1: Solicita la nulidad de todo lo actuado en razón de que la defensa no pudo controlar los actos irreproducibles. También peticiona la nulidad del allanamiento, requisa y secuestro con cita de jurisprudencia. Plantea la nulidad del peritaje genético por falta de notificación a la defensa. Cuestiona la extracción compulsiva de sangre, pero la fundamentación es insuficiente. No analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Solicita excarcelación. No advierte la demora en recibirsele declaración a su defendido. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus y la excarcelación, pero no analiza las normas vinculadas al derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE GRAMAJO, María Fernanda (DNI n° 30598493; Registro n° 132):

Caso 1: Solicita la nulidad de la orden de allanamiento y cuestiona principalmente que la causa se haya iniciado por denuncia anónima. Solicita la excarcelación. No realiza planteo alguno respecto de la extracción compulsiva de sangre. Omite solicitar nulidad de peritaje. No advierte la demora en recibírsele declaración a su asistido. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone la vía del recurso de apelación Cita correctamente las normas vinculadas al derecho a la salud y jurisprudencia. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 33 (treinta y tres) puntos.

POSTULANTE PENNA, Lucas Patricio (DNI n° 33163947; Registro n° 117):

Caso 1: Plantea nulidad de la orden de allanamiento, requisita y detención de sus asistidos con cita de precedentes, pero la fundamentación es mínima. Cuestiona que el secuestro de los efectos personales no estaba dentro del objeto de la orden del juez. Se agravia que su asistido no fue llevado de manera inmediata ante el juez y que no se le dio oportunidad de entrevistarlos antes de la declaración indagatoria. Objeta la extracción compulsiva de sangre, pero la fundamentación es insuficiente. No analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Solicita nulidad de peritaje con mínima argumentación. Trata las reglas de exclusión. Solicita excarcelación sin fundamentar. Puntos asignados al caso: 30 (treinta) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer una acción de amparo o habeas corpus. Cita correctamente las normas vinculadas al derecho a la salud y cita jurisprudencia. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

POSTULANTE LONGO, Claudia Vanesa (DNI n° 30760548; Registro n° 12):

Caso 1: Cuestiona correctamente que la causa se haya iniciado por denuncia anónima. Plantea la nulidad de la orden de allanamiento, requisita y secuestro por falta de fundamentación. Solicita nulidad de la detención. Peticiona nulidad del requerimiento fiscal de instrucción, pero sin argumentar. Plantea nulidad de la extracción compulsiva de sangre, con mínima fundamentación y análisis del art. 218 bis del CPPN. Omite solicitar nulidad de peritaje. Solicita excarcelación pero sin fundamentar. Omite cuestionar la demora en recibírseles declaración indagatoria. Puntos asignados al caso: 26 (veintiséis) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso 2: Propone la vía de interponer un recurso de apelación, pero omite sugerir la interposición de un habeas corpus. La fundamentación es mínima. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE LUCERO, Vanessa Isabel (DNI n° 24671148; Registro n° 124):

Caso 1: En primer lugar, luego de evaluar las distintas estrategias, el postulante señala que plantearía la nulidad de todo lo actuado por haber iniciado por denuncia anónima, con cita de precedentes. Plantea la nulidad de la orden de allanamiento, de lo actuado durante el procedimiento, así como también de las requisas y secuestros, mediante una correcta argumentación. Objeta la extracción compulsiva de sangre, pero no analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Solicita nulidad de peritaje. Trata las reglas de exclusión. Solicita excarcelación, pero sin fundamentar. Peticionaría el sobreseimiento por prescripción de la acción penal. Plantearía habeas corpus respecto de las medidas de restricción de la libertad del hijo de sus defendidos. Omite agravarse de la demora en recibírseles declaración indagatoria. Puntos asignados al caso: 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer habeas corpus, recurso de apelación, excarcelación y arresto domiciliario. Cita correctamente las normas vinculadas al derecho a la salud y cita jurisprudencia. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Total de puntaje: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

POSTULANTE CAMPERO, Agustina María (DNI n° 28681177; Registro n° 25):

Caso 1: Ensayó solicitud de excarcelación con cita de precedentes, pero omite analizar la situación concreta de su asistido. Plantea nulidad de todo lo actuado por haberse iniciado en una denuncia anónima. Solicita la nulidad de la orden de allanamiento, requisas y secuestro de efectos personales, pero la fundamentación es mínima. Se agravia que su asistido no fue llevado de manera inmediata ante el juez. Objeta la extracción compulsiva de sangre, pero la fundamentación es insuficiente y no analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Plantea la nulidad de toda la prueba porque la defensa no ha podido controlar su obtención y realización de la pericial. Insta el sobreseimiento sin fundar. Puntos asignados al caso: 27 (veintisiete) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus correctivo. Cita correctamente las normas vinculadas al derecho a la salud y cita jurisprudencia. También plantearía recurso de apelación y requeriría una medida cautelar innovativa, esto último mediante escasa argumentación. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE MIBELLI, María Valeria (DNI n° 28223129; Registro n° 16):

Caso 1: Ensayo planteo de nulidad de la orden de allanamiento y detención de los imputados con cita de jurisprudencia. Objeta el procedimiento en sí mismo por no haberse cumplido con las formalidades previstas. Cuestiona acertadamente la demora en recibirles declaración indagatoria. Trata las reglas de exclusión probatoria. Plantea nulidad de la extracción compulsiva de sangre, mediante un correcto análisis del art. 218 bis del CPPN y cita de precedentes. Sin embargo, omite solicitar nulidad de peritaje por falta de notificación a la defensa y la excarcelación de su asistido. Puntos asignados al caso: 32 (treinta y dos) puntos.

Caso 2: Propone la vía del hábeas corpus correctivo, el recurso de reposición contra el proveído del juez y la petición de arresto domiciliario, pero la fundamentación respecto del derecho a la salud es mínima. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 46 (cuarenta y seis) puntos.

POSTULANTE CUENYA, María Carolina (DNI n° 23517034; Registro n° 27):

Caso 1: Cuestiona correctamente que la causa se haya iniciado por denuncia anónima y que, sin otras medidas de investigación, es insuficiente para fundar una orden de allanamiento y la detención de sus asistidos. Plantea nulidad de la extracción compulsiva de sangre, con cita de precedentes, pero sin analizar las previsiones del art. 218 bis del CPPN. Solicita nulidad de peritaje por falta de notificación a la defensa. Solicita excarcelación pero la fundamentación es insuficiente. Solicita la nulidad de la declaración indagatoria por la demora en recibirseles declaración. Puntos asignados al caso: 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo con la petición de una medida cautelar, el habeas corpus correctivo, arresto domiciliario y recurso de apelación. La fundamentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 16 (dieciséis) puntos.

Total de puntaje: 54 (cincuenta y cuatro) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE PIZZOLITTO, María Virginia (DNI n° 25665701; Registro n° 38) :

Caso 1: Ensayo un planteo de nulidad, pero la fundamentación es genérica e imprecisa en cuanto a los actos procesales objetados y los motivos para la exclusión probatoria. Luego solicita la excarcelación con mínima fundamentación. Omite plantear la nulidad de la orden de allanamiento. No cuestiona la extracción compulsiva de sangre. Omite solicitar nulidad de peritaje. No advierte tampoco la demora en recibírseles declaración indagatoria. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Caso 2: Propone la vía del recurso de apelación, el habeas corpus correctivo, pero la fundamentación es mínima. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos.

POSTULANTE RAMAYO HERNANDEZ, María Luz (DNI n° 26722307; Registro n° 32):

Caso 1: Si bien no es del todo clara la presentación, en primer lugar, solicita la desestimación de la denuncia por haberse basado en una información anónima. En segundo lugar, “impugna y rechaza” la detención e incomunicación” de sus asistidos por falta de motivación y por no haberles recibido declaración indagatoria dentro de las 24 horas. Luego “impugna la extracción compulsiva de sangre”, con cita de jurisprudencia que no es estrictamente vinculada al caso. Omite el análisis del art. 218 bis del CPPN. Omite solicitar nulidad de peritaje por falta de notificación al defensor. No solicita la excarcelación. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un recurso de reposición con apelación en subsidio, pero omite sugerir la interposición de un habeas corpus. La fundamentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 24 (veinticuatro) puntos.

POSTULANTE AGUIRRE, María Elena (DNI n° 26412599; Registro n° 4):

Caso 1: Ensayo planteo de nulidad de la denuncia por falta de legitimación del denunciante. Plantea afectación al principio de inocencia, cuestiona la detención y allanamiento por ser arbitrarios y solicita la excarcelación, aunque la fundamentación es incompleta e imprecisa. No advierte nulidad de la extracción compulsiva de sangre, omite solicitar nulidad de peritaje por falta de notificación a la defensa. No advierte tampoco la

demora en recibirles declaración a sus asistidos. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Caso 2: Propone la vía del hábeas corpus correctivo, pero la fundamentación respecto del derecho a la salud es mínima. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos.

POSTULANTE RUIZ FLORES, Maria Cecilia (DNI n° 29060589; Registro n° 76):

Caso 1: Ensayo planteo de nulidad del allanamiento, requisa personal y secuestro de efectos personales, pero la fundamentación es incompleta e imprecisa. Omite agravarse de que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. Si bien indica la extracción compulsiva de sangre, no desarrolla los agravios ni analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. Omite plantear la nulidad del peritaje. Insta el sobreseimiento sin fundar. Omite solicitar la excarcelación Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus correctivo y prisión domiciliaria, pero la fundamentación respecto al derecho a la salud es insuficiente. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 27 (veintisiete) puntos.

POSTULANTE CARINO, Roxana Elizabeth (DNI n° 22805143; Registro n° 134):

Caso 1: Mediante una confusa redacción, solicita exención de prisión sin fundar. Plantea genéricamente la nulidad por “las irregularidades del proceso” por la falta de participación de los defensores en la realización de las pruebas, lo que resulta insuficiente. Ofrece nuevas pruebas. Omite agravarse de que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. No cuestiona tampoco la extracción compulsiva de sangre. Omite plantear la nulidad del peritaje. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus correctivo, pero la fundamentación respecto al derecho a la salud es insuficiente. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 22 (veintidós) puntos.

POSTULANTE RUIZ PEREZ DE NUCCI, Josefina (DNI n° 27210024; Registro n° 30):

Caso 1: Solicita la nulidad de lo actuado, pero el planteo es inespecífico. Luego solicita la nulidad del procedimiento del allanamiento, pero la argumentación es imprecisa e incompleta. Omite agravarse de que su asistido no fue llevado de manera inmediata ante el juez. Si bien



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

menciona la extracción compulsiva de sangre, no desarrolla el agravio ni analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. No advierte la nulidad del peritaje por falta de notificación a la defensa. Tampoco peticiona la excarcelación. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus correctivo. Cita fallos y normas vinculadas al derecho a la salud, pero la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 16 (dieciséis) puntos.

Total de puntaje: 26 (veintiséis) puntos.

POSTULANTE PACHECO, María Emilia (DNI n° 32201581; Registro n° 31):

Caso 1: Ensaya una “acción de nulidad” porque sus asistidos “no contaron con un defensor que los asista en todos los actos procesales que se llevaron a cabo...”, pero la fundamentación es imprecisa. Luego realiza cuestionamientos genéricos respecto de las pruebas. Solicita excarcelación con mínima fundamentación. Omite solicitar concretamente la nulidad de la orden de allanamiento. No advierte que su asistido no fue llevado de manera inmediata ante el juez. No objeta la extracción compulsiva de sangre. No plantea la nulidad del peritaje. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus correctivo, solicita urgente atención médica y eventual internación en hospital extramuros y presentaría recurso de apelación. Cita normas vinculadas al derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE CASTRO RÍOS, Luciana María (DNI n° 31127960; Registro n° 36):

Caso 1: En primer lugar, afirma que se ha vulnerado el principio de presunción de inocencia, pero el planteo es inespecífico. Luego dedica el resto de su presentación a solicitar la excarcelación. Omite solicitar la nulidad de la orden de allanamiento. Tampoco advierte que su asistido no fue llevado de manera inmediata ante el juez. No objeta la extracción compulsiva de sangre, ni solicita la nulidad del peritaje. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un recurso de reposición con apelación en subsidio y un habeas corpus correctivo. Menciona el derecho a la salud, pero la fundamentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 24 (veinticuatro) puntos.

POSTULANTE CORDISCO, Susana Elena (DNI n° 24059897; Registro n° 129):

Caso 1: Dedicar casi dos páginas a realizar consideraciones genéricas respecto de los delitos de lesa humanidad. Luego plantea la nulidad de “la prueba realizada en la casa de mis defendidos” basándose en la escasez de las pruebas, lo que no es un fundamento suficiente para el planteo. Cuestiona la extracción compulsiva de sangre, pero la fundamentación es insuficiente y no analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. También cuestiona el allanamiento y la requisita por no haberse dado intervención a la defensa, lo que es insuficiente. Solicita la “inmediata liberación de los detenidos”, pero la argumentación es incompleta. No advierte que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. Objeta la extracción compulsiva de sangre. No plantea la nulidad del peritaje. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un recurso de apelación y la prisión domiciliaria, pero la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 27 (veintisiete) puntos.

POSTULANTE MOLINA, Francisco Enrique (DNI n° 22725615; Registro n° 11):

Caso 1: Realiza una serie de manifestaciones generales mediante citas doctrinarias y jurisprudenciales respecto de un planteo de nulidad que no precisa. Luego pareciera solicitar la excarcelación, nuevamente sin analizar concretamente la situación procesal de los asistidos. Omite cuestionar la extracción compulsiva de sangre. Tampoco se agravia de la orden de allanamiento. No advierte que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. No plantea la nulidad del peritaje. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer una acción de habeas corpus, pero la fundamentación es insuficiente y no trata concretamente el derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 18 (dieciocho) puntos.

POSTULANTE MARTINEZ, Agustin (DNI n° 26408690; Registro n° 67):

Caso 1: Cuestiona acertadamente que la causa se inició por denuncia anónima y, por ende, solicita la nulidad de todo lo actuado. Cuestiona también la detención de sus asistidos. Sin embargo, no plantea la nulidad de la orden de allanamiento en forma autónoma. Se agravia de la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

extracción compulsiva de sangre, pero la fundamentación es insuficiente y no analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. También cuestiona la falta de notificación del peritaje. No advierte que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. Puntos asignados al caso: 23 (veintitrés) puntos.

Caso 2: Si bien no queda clara qué vía propondría, pareciera ser la solicitud de excarcelación, pero no sugiere la vía de interponer un recurso de apelación y/o una acción de habeas corpus. No trata el derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Total de puntaje: 32 (treinta y dos) puntos.

POSTULANTE AVELLANEDA, Solange Josefina (DNI n° 28681814; Registro n° 6):

Caso 1: Plantea nulidad de todo lo actuado porque el allanamiento y la requisa se efectuaron sin el control de la defensa. Señala que a los imputados no se les hizo saber del derecho de contar con un abogado defensor. Cuestiona la extracción compulsiva de sangre y menciona el art. 218 bis del CPPN, pero la fundamentación es incompleta e insuficiente. No plantea en forma autónoma la nulidad de la orden de allanamiento. Advierte que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. No plantea la nulidad del peritaje. Tampoco peticiona la excarcelación. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: Propone la vía de solicitar la detención domiciliaria y en caso de su rechazo, interpondría la reposición con apelación en subsidio. La fundamentación es insuficiente y no analiza el derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE GUTIERREZ, Maria Florencia (DNI n° 23239705; Registro n° 17):

Caso 1: El postulante ensaya un planteo de nulidad de todo lo actuado, pero la argumentación es inespecífica. En este sentido, no plantea concretamente la nulidad de la orden de allanamiento. Si bien cuestiona la extracción compulsiva de sangre, carece de fundamentación y no analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. No advierte que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. No plantea la nulidad del peritaje. Omite solicitar la excarcelación. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un recurso de apelación y a solicitar “la urgente reubicación del detenido...”, pero omite sugerir la vía del habeas corpus. La fundamentación es insuficiente y no analiza concretamente el derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE MERLETTI, Mariana Josefina (DNI n° 26782942; Registro n° 5):

Caso 1: El postulante señala una serie de medidas o cuestionamientos que realizaría, pero esas ideas carecen de fundamentación jurídica. Dentro de ese listado no se encuentra la propuesta de cuestionar la orden de allanamiento, sino que solamente se agraviaría del secuestro de los efectos. Sugiere medidas respecto de la extracción compulsiva de sangre, pero no desarrolla jurídicamente agravios ni analiza las disposiciones contenidas en el art. 218 bis del CPPN. No advierte tampoco que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. No plantea la nulidad del peritaje. Si bien solicitaría la excarcelación, tampoco brinda fundamentos jurídicos. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus y la prisión domiciliaria, pero nuevamente su presentación carece de fundamentos normativos. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 22 (veintidós) puntos.

POSTULANTE GARRIDO, Eliana Elizabeth (DNI n° 29088247; Registro n° 113):

Caso 1: Propondría a sus asistidos que no prestaran declaración. Luego, en un párrafo, señala que plantearía la nulidad de todo lo actuado porque se dispuso el allanamiento, la detención y requisa sin pruebas. Solicita la inmediata libertad, nuevamente sin brindar fundamentos. Omite cuestionar la extracción compulsiva de sangre, no advierte que sus asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. No plantea la nulidad del peritaje. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un recurso de apelación y acción de amparo, pero la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 12 (doce) puntos.

POSTULANTE LEILA, Natalia Yanina Del Valle (DNI n° 30117719; Registro n° 115):

Caso 1: Propondría a sus asistidos que no prestaran declaración. Luego, solicita la libertad de sus defendidos sin brindar fundamentos. Cuestiona el allanamiento efectuado por no haber estado presente el representante del Ministerio Público Fiscal. Sin embargo, no plantea la nulidad de la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

orden de allanamiento. Omite cuestionar la extracción compulsiva de sangre, no advierte que su asistidos no fueron llevados de manera inmediata ante el juez. No plantea la nulidad del peritaje. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Caso 2: Propone la vía de solicitar la detención domiciliaria y una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 15 (quince) puntos.

Ignacio Francisco Tedesco.
Presidente

Leonardo Fillia

Nicolás Ramayón

USO OFICIAL